



Asamblea General

Sexagésimo sexto período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
15 de marzo de 2012
Español
Original: inglés

Segunda Comisión

Acta resumida de la 35ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el jueves 17 de noviembre de 2011, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Zdorov (Vicepresidente) (Belarús)

Sumario

Tema 17 del programa: Cuestiones de política macroeconómica (*continuación*)

a) Comercio internacional y desarrollo (*continuación*)

Tema 19 del programa: Desarrollo sostenible (*continuación*)

b) Seguimiento y aplicación de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo (*continuación*)

Tema 24 del programa: Actividades operacionales para el desarrollo (*continuación*)

b) Cooperación Sur-Sur para el desarrollo (*continuación*)

Tema 61 del programa: Soberanía permanente del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado sobre sus recursos naturales (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, al Jefe de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.



En ausencia del Sr. Momen (Bangladesh), el Sr. Zdorov (Belarús), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Se declara abierta la sesión a las 15.20 horas.

Tema 17 del programa: Cuestiones de política macroeconómica (continuación)

a) Comercio internacional y desarrollo (continuación) (A/C.2/66/L.50)

1. **El Sr. Suárez Salvia** (Argentina) presenta en nombre del Grupo de los 77 y China el proyecto de resolución A/C.2/66/L.50, titulado “Medidas económicas unilaterales como medio de ejercer presión política y económica sobre los países en desarrollo”.

Tema 19 del programa: Desarrollo sostenible (continuación) (A/C.2/66/L.37 y A/C.2/66/L.25/Rev.1)

2. **El Presidente** señala a la atención de los miembros de la Comisión el proyecto de resolución A/C.2/66/L.37, titulado “Turismo sostenible y desarrollo sostenible en Centroamérica”, que presenta la delegación de Honduras en nombre de los patrocinadores originales indicados en el documento, así como de Antigua y Barbuda, Barbados, España, Filipinas, Gambia, Granada, Haití, Italia, Mónaco, Montenegro, Palau, Santa Lucía, Seychelles y la República Unida de Tanzania.

3. **La Sra. Flores** (Honduras), presentando el proyecto de resolución, dice que fue redactado por su delegación en nombre de los países miembros del Sistema de la Integración Centroamericana, como seguimiento a la reunión de sus Jefes de Estado y de Gobierno de julio de 2011. En esa ocasión, el año 2012 fue declarado Año del Turismo Sostenible en Centroamérica, en vista de su importancia como instrumento para el desarrollo sostenible, la identidad regional y la protección de los patrimonios naturales y culturales de la región. La oradora espera que el proyecto de resolución, que no tiene consecuencias financieras, sea aprobado por consenso.

4. **El Presidente** invita a la Comisión a pronunciarse sobre el proyecto de resolución A/C.2/66/L.25/Rev.1, relativo a la marea negra en la costa libanesa, que no tiene consecuencias para el presupuesto por programas. El Presidente informa a la Comisión de que se ha solicitado que se proceda a votación registrada.

5. **El Sr. Ousseïn** (Comoras) desea saber qué delegación ha solicitado la votación registrada.

6. **El Presidente** dice que la solicitud fue presentada por la delegación de Israel.

7. **La Sra. Davidovich** (Israel), hablando en explicación de voto antes de la votación, expresa la decepción de Israel con el proyecto de resolución, que pretende promover el programa político de partes concretas. En lugar de abordar cuestiones urgentes relativas al desarrollo económico y social, la Comisión pierde el tiempo con un proyecto de resolución motivado políticamente que pretende institucionalizar un discurso contrario a Israel en el seno de las Naciones Unidas. Han transcurrido cinco años desde la marea negra, y sus efectos han disminuido, pero el proyecto de resolución no ha hecho sino volverse cada vez más largo y más radical.

8. En el proyecto de resolución no se hace ninguna referencia al origen del conflicto —el ataque armado lanzado por la organización terrorista Hezbollah atravesando una frontera internacionalmente reconocida— ni a los importantes daños ambientales sufridos por Israel. En él tampoco se reconoce la amplia cooperación de Israel con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y otros organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales que trabajan para solucionar el problema medioambiental a lo largo de la costa del Líbano, como tampoco se reconoce que Israel participó activamente en el Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo firmado en Barcelona. El proyecto de resolución hace caso omiso de las conclusiones del informe preparado por la subdivisión del PNUMA encargada de la evaluación posterior a los conflictos, que pinta un panorama de la situación drásticamente distinto del que se da a entender en el proyecto de resolución. Estas omisiones no son fortuitas, sino que desvelan el motivo real que se esconde detrás de la propuesta. Por ese motivo, Israel ha solicitado que el proyecto de resolución se someta a votación y va a votar en contra. La oradora insta a otras delegaciones a hacer lo mismo.

9. **El Sr. Jawhara** (República Árabe Siria) dice que en 2006 Israel fue el agresor en el ataque que dio lugar al desastre. Israel ha desoído reiteradamente los llamamientos internacionales a asumir su responsabilidad de compensar a los países afectados y,

por ello, se ha convertido en un delincuente a los ojos de la comunidad internacional.

10. *A petición de la representante de Israel, se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.2/66/L.25/Rev.1.*

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Cabo Verde, Camboya, Chile, China, Chipre, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Samoa, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Serbia, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Tayikistán, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabue.

Votos en contra:

Australia, Canadá, Estados Unidos de América, Israel, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Nauru.

Abstenciones:

Camerún, Colombia, Panamá.

11. *Por 158 votos contra 7 y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/66/L.25/Rev.1.*

12. **El Sr. Jaber** (Líbano) observa que, según el informe del Secretario General contenido en el documento A/66/297, la destrucción por parte de la Fuerza Aérea de Israel de unos tanques de almacenamiento de petróleo en las inmediaciones de la central eléctrica de Yiya, en el Líbano, el 15 de julio de 2006 ocasionó el derrame de unas 15.000 toneladas de aceite combustible en el mar Mediterráneo, lo que llevó a la contaminación de aproximadamente 150 kilómetros de la costa del Líbano y la República Árabe Siria. Ello causó daños al medio ambiente y dificultó los esfuerzos para alcanzar el desarrollo sostenible. Dado que el mandato de la Segunda Comisión incluye de manera inequívoca las cuestiones relativas al desarrollo sostenible, la afirmación de Israel de que la Comisión no está autorizada para tratar la cuestión de la marea negra es manifiestamente falsa.

11. Así pues, Israel debería dejar de malgastar el tiempo de la Comisión, dejar de violar el derecho internacional y asumir su responsabilidad de indemnizar rápida y adecuadamente al Líbano, como se pide en las sucesivas resoluciones de las Naciones Unidas. Israel ha violado 89 resoluciones del Consejo de Seguridad y más de 100 resoluciones de la Asamblea General y, sin embargo, no se le ha aplicado ninguna sanción.

12. Obligar a Israel a asumir su innegable responsabilidad de pagar una indemnización por los daños que infligió al Líbano exige simplemente valor y una posición moral sólida. Las Naciones Unidas deberían ser la personificación de esos valores y deberían velar por que la paz prevalezca sobre el conflicto, la conciencia sobre los propios intereses, y la justicia sobre la injusticia. La Organización debe presionar a Israel para que aplique la resolución, y debe asegurarse de que no se permita a Israel seguir estando por encima del derecho internacional.

13. Quienes en el Líbano han perdido a familiares como consecuencia de la agresión israelí preguntan por

qué no se pueden pedir cuentas a Israel por sus acciones. La respuesta se puede hallar en los escritos de Israel: un editorial reciente del diario israelí *Haaretz* expresó la opinión de que el Gobierno de Israel estaba dirigido por extremistas que no estaban en contacto con la realidad. Además, un catedrático israelí de filosofía e historia judías escribió hace poco que los valores y las actitudes del ejército israelí se basaban en el desprecio de los valores morales y humanos y en el deseo de hacer cundir el miedo. Solo aplicando las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas podrá Israel ocupar su lugar entre las naciones civilizadas.

Proyecto de resolución titulado “Cooperación y coordinación internacionales para la rehabilitación humana y ecológica y el desarrollo económico de la región de Semipalatinsk en Kazajstán” (A/C.2/66/L.35)

14. **El Presidente** invita a la Comisión a pronunciarse sobre el proyecto de resolución A/C.2/66/L.35, que no tiene consecuencias para el presupuesto por programas. A los patrocinadores mencionados en el documento se sumaron Albania, la Arabia Saudita, Argelia, Armenia, Benin, Bosnia y Herzegovina, España, la ex República Yugoslava de Macedonia, Filipinas, Guinea, la India, Indonesia, el Iraq, Kirguistán, Letonia, Malasia, Maldivas, México, Mongolia, Montenegro, los Países Bajos, la República Árabe Siria, Serbia, Tailandia y Uzbekistán.

15. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/66/L.35.*

b) Seguimiento y aplicación de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo (continuación) (A/C.2/66/L.26 y A/C.2/66/L.51)

Proyectos de resolución sobre el seguimiento y la aplicación de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo (A/C.2/66/L.26 y A/C.2/66/L.51)

16. **El Presidente** señala a la atención de los miembros de la Comisión el proyecto de resolución A/C.2/66/L.51, que presenta el Sr. Landveld (Suriname), Relator de la Comisión, sobre la base de las consultas oficiosas celebradas sobre el proyecto de

resolución A/C.2/66/L.26. El proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

17. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/66/L.51.*

18. **El Sr. Rangel** (República Bolivariana de Venezuela) reitera las reservas de su delegación sobre los párrafos 27 a) y b) de la Estrategia de Mauricio debido a que la República Bolivariana de Venezuela no es parte en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y, en consecuencia, no le son aplicables sus disposiciones como normas de carácter consuetudinario a menos que estas hayan sido incorporadas a su legislación interna.

19. *Se retira el proyecto de resolución A/C.2/66/L.26.*

Tema 24 del programa: Actividades operacionales para el desarrollo (continuación)

b) Cooperación Sur-Sur para el desarrollo (continuación) (A/C.2/66/L.2, A/C.2/66/L.46, A/C.2/66/L.3, A/C.2/66/L.4, A/C.2/66/L.47 y A/C.2/66/L.48)

20. **El Presidente** invita a la Comisión a pronunciarse sobre el proyecto de resolución A/C.2/66/L.46 (cooperación Sur-Sur) y sobre los proyectos de decisión A/C.2/66/L.47 (Fondo Fiduciario Pérez-Guerrero para la cooperación Sur-Sur) y A/C.2/66/L.48 (Día de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur), que presenta a la Comisión el Sr. Yohanna (Nigeria), Vicepresidente de la Comisión, sobre la base de las consultas oficiosas celebradas sobre el proyecto de resolución A/C.2/66/L.2 y los proyectos de decisión A/C.2/66/L.3 y A/C.2/66/L.4. El proyecto de resolución y los proyectos de decisión no tienen consecuencias para el presupuesto por programas.

21. **El Sr. Al Hadhrami** (Yemen), facilitador, dice que, al final del primer párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.2/66/L.46, debe añadirse la siguiente nota de pie de página: “Véase la resolución 64/222 de la Asamblea General, anexo”. El Sr. Al Hadhrami insta a que se aprueben los tres proyectos de texto por consenso.

22. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/66/L.46, en su forma corregida oralmente.*

23. *Se retira el proyecto de resolución A/C.2/66/L.2.*

24. *Queda aprobado el proyecto de decisión A/C.2/66/L.47.*

25. *Se retira el proyecto de decisión A/C.2/66/L.3.*

26. *Queda aprobado el proyecto de decisión A/C.2/66/L.48.*

27. *Se retira el proyecto de decisión A/C.2/66/L.4.*

Se suspende la sesión a las 16.05 horas y se reanuda a las 16.30 horas.

Tema 61 del programa: Soberanía permanente del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado sobre sus recursos naturales (continuación) (A/C.2/66/L.22)

28. **El Presidente** invita a la Comisión a pronunciarse sobre el proyecto de resolución A/C.2/66/L.22, relativo a la soberanía permanente del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado sobre sus recursos naturales, que ha sido presentado por la delegación de Egipto en nombre de los patrocinadores que figuran en el documento y del Afganistán, Azerbaiyán, el Brasil, Brunei Darussalam, Guinea-Bissau, Kazajstán, Malasia, Maldivas, Malí, Namibia, el Níger, la República Popular Democrática de Corea, Turquía y Viet Nam. El proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas, y se ha solicitado que se proceda a votación registrada.

29. **La Sra. Davidovich** (Israel), hablando en explicación de voto antes de la votación, dice que la Comisión se embarcaba una vez más en un ritual anual impropio de un órgano profesional. En vez de ocuparse de cuestiones mundiales importantes, como la agricultura y la seguridad alimentaria, la desertificación y el cambio climático, la Comisión malgasta su valioso tiempo en un proyecto de resolución politizado que mina la credibilidad de la Comisión en tanto que órgano imparcial y profesional. En realidad, Israel comparte los intereses vitales de sus vecinos en preservar y proteger el medio natural, pero el proyecto de resolución pasa por alto los numerosos acuerdos entre Israel y la Autoridad Palestina que ya han conferido a esta última jurisdicción sobre esas cuestiones. Para los patrocinadores del proyecto de resolución estos hechos básicos son irrelevantes; en efecto, les impiden propiciar su temario político.

30. Las cuestiones medioambientales pendientes solo pueden resolverse mediante negociaciones directas. Israel sigue estando dispuesto a compartir sus conocimientos y experiencia con sus vecinos, y sigue a trabajar con ellos para abordar los desafíos comunes del cambio climático, la desertificación y la degradación de las tierras y las crecientes necesidades de los habitantes de la región. El proyecto de resolución no favorece los intereses ni del pueblo palestino ni de ninguna parte que busque una solución pacífica al conflicto en el Oriente Medio. Por esas razones, Israel ha solicitado que el proyecto de resolución se someta a votación registrada, va a votar en contra, y alienta a otras delegaciones que se preocupen por el proceso de paz y el carácter profesional de la Comisión a que hagan lo mismo.

31. *A solicitud de la delegación de Israel, se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.2/66/L.22.*

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Cabo Verde, Camboya, Chile, China, Chipre, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria,

República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Samoa, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Serbia, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Canadá, Estados Unidos de América, Israel, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Nauru.

Abstenciones:

Australia, Camerún, Côte d'Ivoire, El Salvador, Panamá, Santa Lucía, Vanuatu.

32. *Por 158 votos contra 6 y 7 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/66/L.22.*

33. **El Sr. White** (Australia) dice que Australia respalda firmemente el principio de la soberanía permanente del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado sobre sus recursos naturales, que es esencial para la independencia y la viabilidad de un Estado palestino. Australia está adoptando medidas prácticas en apoyo de ese principio y, a lo largo de los próximos cinco años, va a prestar al pueblo palestino asistencia humanitaria por valor de 300 millones de dólares. A diferencia de lo que había hecho anteriormente, Australia se abstuvo de votar para expresar su preocupación por el hecho de que la resolución, según está planteada, no reconoce adecuadamente las legítimas necesidades de Israel en materia de seguridad y su derecho a defenderse. Firmemente comprometida con el proceso de paz, Australia insta a ambas partes en la controversia a que retomen las negociaciones directas con carácter de urgencia.

34. **El Sr. Yawhara** (República Árabe Siria) dice que Israel ha acusado una vez más a la Comisión de politización, a pesar de que esta se centra en una cuestión importante que está englobada dentro de su mandato: los efectos económicos y sociales negativos de las prácticas ilícitas de Israel, la Potencia ocupante, contra la población de los territorios árabes ocupados.

Esas prácticas contravienen los principios del derecho internacional y el derecho internacional humanitario, así como numerosas resoluciones de las Naciones Unidas. Estas prácticas impiden alcanzar los más mínimos niveles de desarrollo y lograr un nivel de vida digno para la población árabe que vive bajo la ocupación israelí.

35. La resolución viene a sumarse a las muchas anteriores que expresan el desagrado de la inmensa mayoría de la comunidad internacional por la falta de respeto de Israel por las obligaciones que le incumben en virtud de las normas internacionales y el derecho internacional humanitario. El hecho de que Israel no haya cumplido las reiteradas peticiones de la comunidad internacional demuestra que considera que está por encima del derecho y exento de rendir cuentas por sus acciones. Desgraciadamente, cuenta con el apoyo de un pequeño número de Estados que ponen sus propios intereses por delante del reconocimiento de los derechos de las personas que viven bajo la ocupación, incluido el derecho a ejercer plena soberanía sobre sus recursos naturales para promover su desarrollo.

36. La aprobación de la presente resolución envió un claro mensaje a Israel: debe poner fin a sus continuas violaciones del derecho internacional y las normas consuetudinarias, en forma de confiscación de tierras de cultivo, la construcción de asentamientos ilegales y la destrucción y explotación de los recursos naturales, que privan a la población de los territorios ocupados de los beneficios que reportan.

37. **El Sr. AlHantouli** (Observador de Palestina) dice que la resolución que se acaba de aprobar reafirma una vez más el derecho del pueblo palestino a la soberanía sobre sus recursos naturales, que son una de las principales fuentes de su desarrollo y crecimiento. La resolución recuerda una vez más a Israel, la Potencia ocupante, la postura de la comunidad internacional, que claramente rechaza la ocupación colonial del territorio palestino ocupado en 1967, incluidos Jerusalén Oriental y el Golán sirio ocupado, e insta a Israel a cesar todas sus violaciones de las resoluciones y las normas internacionales y a poner fin a su vil explotación, contaminación y robo de las tierras, el agua y los cultivos de los palestinos.

38. El 15 de noviembre, el pueblo palestino celebró el 23º aniversario de la declaración de independencia de Palestina, que encarna su decisión y la de sus dirigentes de buscar una paz justa y permanente,

basada en una solución biestatal y en las normas de conducta internacionales. No obstante, Israel ha rechazado esa opción manteniendo su ocupación y sus violaciones, expropiando territorio y construyendo asentamientos y muros ilegales de separación.

39. Con su voto a favor de la resolución, los Estados han reiterado su postura, conforme con el derecho internacional y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, que exigen que Israel ponga fin a su ocupación y reconozca el derecho del pueblo palestino a la libre determinación y la soberanía sobre su territorio y sus recursos naturales.

Se levanta la sesión a las 17.05 horas.